

RESOLUCIÓN
(NÚMERO 023 DEL 9 DE ENERO DE 2014)
POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 224 DEL 10 DE MAYO DE 2013
OTORGADA A LA EMPRESA CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A
CENDA - UBICADO EN LA CALLE 35 N° 20-20 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEBIDO LA
INCLUSIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE REVISIÓN DE
GASES

EL SUBDIRECTOR DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución número 0983 del 21 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el día diez (10) de mayo del año dos mil trece (2013), la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q., expidió la resolución N° 224 por la cual se proroga el término de la Certificación Ambiental en materia de revisión de gases a la Empresa Centro Nacional de Diagnostico Automotor S.A. CENDA, Nit 900.116.657-2.
2. Que el día cuatro (4) de junio del año dos mil trece (2013), el señor **CARLOS MARIO ECHEVERRY**, Representante Legal de la **EMPRESA CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A. CENDA**, fue notificado de manera personal la resolución N° 224 del día diez (10) de mayo del año dos mil trece (2013).
3. Que el día veintiséis (26) de noviembre de año dos mil trece (2013), la Ingeniera Ambiental contratista de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, realizó visita de seguimiento al **CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A. CENDA**, para verificar el cumplimiento normativo de certificación en materia de revisión de gases; de acuerdo a lo observado en la visita, se verificó:
 - ✓ El establecimiento CDA Centro de Diagnostico Automotor, S.A. CENDA, cuenta con pista de livianos, pesado y motos de 2 y 4 tiempos.
 - ✓ Esté, se encuentra destinado exclusivamente a revisión técnico-mecánica de gases.
 - ✓ La línea para motocicletas, vehículos livianos y pesados cuenta con los equipos los cuales son calibrados diariamente.
 - ✓ Realiza de manera permanente pruebas de emisión de ruido
 - ✓ Concluyendo que se debe modificar el Certificado en Materia de Revisión de Gases otorgado por la Resolución No224 de 2013, por la inclusión de equipos nuevos.
4. Que el día cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013), la Subdirección de Regulación y Control Ambiental mediante oficio N° 9779, requirió a la **EMPRESA CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A. CENDA**, para que allegara la siguiente información técnica:
 - ✓ Enviar los certificados de las calibraciones de los analizadores de gases y opacímetros del año en curso.
 - ✓ Plano de ubicación de los equipos de medición donde se determine el área de terreno que se destine para la prestación del servicio.
 - ✓ Solicitar la modificación de la resolución 224 del diez (10 de mayo de 2013, para incluir los equipos nuevos, considerando que en la visita técnica realizada al establecimiento en mención se evidenció un analizador de gases serie 3088 GEMII, el cual no está incluido en los equipos autorizados por la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
5. Que el día diez y nueve (19) de diciembre de año dos mil trece (2013) la **EMPRESA CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A. CENDA**, Nit

RESOLUCIÓN
(NÚMERO 023 DEL 9 DE ENERO DE 2014)
POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 224 DEL 10 DE MAYO DE 2013
OTORGADA A LA EMPRESA CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A
CENDA - UBICADO EN LA CALLE 35 N° 20-20 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEBIDO LA
INCLUSIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE REVISIÓN DE
GASES

900.116.657-2. mediante oficio radicado N° 11686, solicito a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, la modificación de la resolución *Por medio del cual se prorroga el termino de la Certificación Ambiental en materia de Revisión de Gases a la Empresa Centro Nacional de Diagnostico Automotor S.a. CENDA Diagnosticentro ubicado en la calle 35 N° 20-20 del Municipio de Armenia*, en donde realizo la entrega de los siguientes documentos:

- Oficio con solicitud de cambio de equipos y respuesta al requerimiento ambiental 9779 del 04 de diciembre de 2013
- Certificados de calibración del analizador de gases 4 Tiempos (Canal CO) Pista de motos, marca sensor inc, modelo AMB II y serie: 2426GEMII
- Certificados de calibración del analizador de gases 4 Tiempos (Canal CO₂) Pista de motos, marca sensor inc, modelo AMB II y serie: 2426GEMII
- Certificados de calibración del analizador de gases 4 Tiempos (Canal HC) Pista de motos, marca sensor inc, modelo AMB II y serie: 2426GEMII
- Certificados de calibración del analizador de gases 4 Tiempos (Canal O₂) Pista de motos, marca sensor inc, modelo AMB II y serie: 2426GEMII
- Certificados de calibración del analizador de gases 4 Tiempos (Sensor RPM) Pista de motos, marca sensor inc, modelo AMB II y serie: 2426GEMII
- Certificados de calibración del analizador de gases 4 Tiempos (Sensor de temperatura) Pista de motos, marca sensor inc, modelo AMB II y serie: 2426GEMII
- Certificados de calibración del analizador de gases 2 Tiempos (Canal CO) Pista de motos, marca sensor inc, modelo AMB II y serie: 2128GEMII
- Certificados de calibración del analizador de gases 2 Tiempos (Canal CO₂) Pista de motos, marca sensor inc, modelo AMB II y serie: 2128GEMII
- Certificados de calibración del analizador de gases 2 Tiempos (Canal HC) Pista de motos, marca sensor inc, modelo AMB II y serie: 2128GEMII
- Certificados de calibración del analizador de gases 2 Tiempos (Canal O₂) Pista de motos, marca sensor inc, modelo AMB II y serie: 2128GEMII
- Certificados de calibración del analizador de gases (Canal CO) Pista de liviana, marca sensor inc, modelo AMB II y serie: 3088GEMII
- Certificados de calibración del analizador de gases (Canal CO₂) Pista de liviana, marca sensor inc, modelo AMB II y serie: 3088GEMII
- Certificados de calibración del analizador de gases (Canal HC) Pista de liviana, marca sensor inc, modelo AMB II y serie: 3088GEMII
- Certificados de calibración del analizador de gases (Canal O₂) Pista de liviana, marca sensor inc, modelo AMB II y serie: 3088GEMII
- Certificados de calibración del analizador de gases (Canal RPM) Pista de liviana, marca sensor/Brain Bee, modelo AMB II/MGT -300 y serie: 3088GEMII/130612000103
- Certificados de calibración del analizador de gases (Sensores de Temperatura) Pista de liviana, marca sensor, modelo AMB II y serie: 3088GEMII
- Certificados de calibración del opacimetro - Pista de liviana, marca sensor inc, modelo LCS2000 y serie: 0422L0207
- Certificados de calibración del Sonometro - Pista de liviana, marca Artisan TM, modelo SL2100.001 y serie: 3075356
- Certificados de calibración del analizador de gases (canal CO) Pista de Mixta, marca sensor Inc, modelo AMB II y serie: 2123GEMII
- Certificados de calibración del analizador de gases (canal CO₂) Pista de Mixta, marca sensor Inc, modelo AMB II y serie: 2123GEMII
- Certificados de calibración del analizador de gases (canal HC) Pista de Mixta, marca sensor Inc, modelo GASTECK y serie: 2123GEMII

RESOLUCIÓN
(NÚMERO 023 DEL 9 DE ENERO DE 2014)
POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 224 DEL 10 DE MAYO DE 2013
OTORGADA A LA EMPRESA CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A
CENDA - UBICADO EN LA CALLE 35 N° 20-20 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEBIDO LA
INCLUSIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE REVISIÓN DE
GASES

- Certificados de calibración del analizador de gases (canal O₂) Pista de Mixta, marca sensor Inc, modelo AMB II y serie: 2123GEMII
 - Certificados de calibración del analizador de gases (Sensor RPM) Pista de Mixta, marca sensor Inc/Brain Bee, modelo AMB II/MGT-3000 y serie: 2123GEMII/130708000062
 - Certificados de calibración del analizador de gases (sensor temperatura) Pista de Mixta, marca sensor Inc, modelo AMB II y serie: 2123GEMII
 - Certificados de calibración del opacímetro Pista de Mixta, marca sensor Inc, modelo LCS2400 y serie: F12109104
 - Certificados de calibración del sonómetro Pista de Mixta, marca Artisan TM, modelo SL2100.001 y serie: 3075343
 - Certificados de calibración del sonómetro Pista de liviana, marca Artisan TM, modelo SL2100.001 y serie: 3075356
 - Plano de ubicación centro nacional de diagnostico automotor S.A
 - 5 folios con fotografías de los equipos y las pistas
6. Que se realizó revisión de los documentos allegados por el **CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A. CENDA** el día diecinueve (19) de diciembre del 2013, por parte de funcionarios de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, encontrando que se encuentra es viable hacer la modificación a la Resolución N° 224 del 10 de mayo de 2013, en cuanto a la incorporación de nuevos equipos a las líneas de evaluación del CDA, los equipos que se deben agregar son: analizador de gases marca sensors, Modelo: AMBII, Serie No: GEM II 3088 y el opacímetro marca sensor Inc, Modelo: LCS 2400, serie No: F12109104.
7. Que el día 8 de enero del año 2014, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental mediante oficio N° 0088, informó al señor Carlos Mario Echeverry, representante Legal de **CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A. CENDA**, que por un error involuntario de digitación se consigno en el oficio N° 9779 del 4 de diciembre del año 2013, Requerimiento Ambiental – Control Emisiones en el inciso tercero: *Solicitar modificación de la Resolución 660 del 19 de abril del año 2011 artículo 3, para autorizar los equipos nuevos indicando marca, modelo, serie, aspectos técnicos del equipo incluido certificado de calibración del año en curso (...).*siendo necesario es la modificación de la Certificación Ambiental en materia de revisión de gases, del acto administrativo N° 224 del 10 de mayo de 2013.
8. Que la Ley 99 de 1993, en el Artículo 31 numeral 12, le otorga a las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras facultades, las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.
9. Que el Decreto 3500 de 2006, en su Artículo 6, literal e), establece que los Centros de Diagnostico Automotor interesados en habilitarse para la presentación del servicio de las revisiones técnico-mecánicas y de gases deberán acreditar por la Autoridad Ambiental competente, en la que se indique que el Centro de Diagnostico Automotor, cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las especificaciones normativas disponibles y en las normas técnicas Colombianas NTC 4983 – NTC 5365-NTC 5375 y NTC 5385.

Resolución 653 de 206 Por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases a que hace referencia el literal e) del Artículo 6 de la Resolución 653 de 206.

RESOLUCIÓN
(NÚMERO 023 DEL 9 DE ENERO DE 2014)
POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 224 DEL 10 DE MAYO DE 2013
OTORGADA A LA EMPRESA CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A
CENDA - UBICADO EN LA CALLE 35 N° 20-20 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEBIDO LA
INCLUSIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE REVISIÓN DE
GASES

Resolución 4062 de 2007, Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por las resoluciones 2200 del 30 de mayo de 2006 – 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 5 de enero de 2007.

Que en el presente caso, se debe dar cumplimiento a la normativa ambiental anteriormente referenciada y proceder a conceder la modificación de la Certificación Ambiental por encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la Autoridad Ambiental.

En virtud a lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No 224 del diez (10) mayo de 2013 por el cual se otorga el certificado en materia de revisión de gases de la **EMPRESA CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A. CENDA**, Nit 900.116.657-2, representada Legalmente señor **CARLOS MARIO ECHEVERRY**, mediante el cual se autorizaban los siguientes equipos

NOMBRE	MODELO	NUMERO DE SERIE
Analizador de Gases	AMB 11	2128GEM11
Analizador de Gases	AMB 11	2426GEM11
Sonómetro	SL	3075361
Analizador de Gases	AMB11	2125GEM11
Opacímetro	LCS2000	0422L0207
Sonómetro	SL2100.001	3075356
Analizador de Gases	AMB11	2123GEM11
Opacimetro	LCS200	0423LO207
Sonómetro	SL2100	3075343

De acuerdo a la inclusión de nuevos equipos quedará así:

NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE
Analizador de Gases	SENSORS INC	AMB 11	2128GEM11
Analizador de Gases	SENSORS INC	AMB 11	2426GEM11
sonómetro	ARTISAN TM	SL	3075361
Sonómetro	ARTISAN TM	SL2100.001	3075356
Analizador de Gases	SENSORS INC	AMB11	2123GEM11
Opacímetro	SENSORS INC	LCS2000	0423L0207
Sonómetro	ARTISAN TM	SL2100	3075343
Analizador de Gases	SENSORS	AMBII	3088GEMII
Opacimetro	SENSORS INC	LCS2400	F12109104

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos y condiciones de la Resolución N° 224 del diez (10) de mayo del año dos mil trece (2013), expedida por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q.** continúan vigentes en todo lo demás.

RESOLUCIÓN
(NÚMERO 023 DEL 9 DE ENERO DE 2014)
POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 224 DEL 10 DE MAYO DE 2013
OTORGADA A LA EMPRESA CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A
CENDA - UBICADO EN LA CALLE 35 N° 20-20 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEBIDO LA
INCLUSIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE REVISIÓN DE
GASES

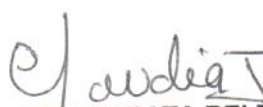
ARTÍCULO TERCERO: El Representante Legal al momento de la notificación de esta autorización, deberá cancelar en la tesorería de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, de conformidad con lo establecido en la resolución 326 del 17 de junio del 2013 expedida por la Dirección General de esta Corporación, el valor de DIEZ Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$18.080) pesos, por publicación en el boletín ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo al señor **CARLOS MARIO ECHEVERRY**, representante legal de la empresa **CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A CENDA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.209.129

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, sólo procede el recurso de reposición, deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso. **Artículo 76** del Nuevo Código Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 del 2011 "Nuevo Código Contencioso Administrativo".

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA JANETH ZAPATA BELTRAN
Subdirectora de Regulación y Control Ambiental

Revisó: María Fernanda López *MFL*
Proyecto: Lina Trujillo – Claudia Victoria Pareja *cvp*